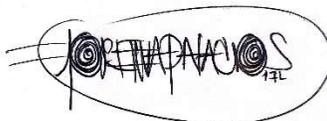


**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D. C. 6 de diciembre de 2021. Al Despacho del señor Juez el proceso ordinario laboral N° 2021-350, de WILLIAM RICHARD CARRILLO PARADA contra GUAYAS BECERRA & GRACIA S. EN C. informando que la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado en auto anterior.



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ  
Secretaria

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintitrés (2.022)

Visto el informe secretarial, se procede a resolver, para lo cual se **CONSIDERA:**

Por auto del 16 de agosto de 2022 (fl. 96), se requirió a la parte actora para que procediera a notificar a la demandada GUAYAS BECERRA & GRACIA S. EN C. remitiendo la comunicación respectiva al correo electrónico informado en el Registro Único Empresarial y Social – RUES es [financiera@guayasbyg.com.co](mailto:financiera@guayasbyg.com.co).

Sin embargo, la parte actora a través de memorial remitido el pasado 31 de agosto de 2022, insiste en que ya cumplió tal actuación y que la notificación se efectuó al correo que aparece en el Certificado de Existencia y Representación Legal y adjunta un certificado que data del 2018.

Por lo anterior, se **REQUIERE** nuevamente a la parte actora para que proceda a notificar al correo electrónico de notificaciones judiciales que se indica en este proveído. Lo anterior en aras de evitar eventuales nulidades por indebida notificación.

Una vez la parte actora acredite haber enviado la notificación en debida forma, vuelva el expediente al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

**Por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, por Sistema Siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

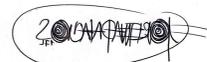


**ALBEIRO GIL OSPINA**

NJM

JUZGADO 17 LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el Estado No. 031 de fecha 27/02/2023



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ  
SECRETARIA